seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSIÓN CLAUSULADO 01–05–2015–1317–P–06–PP06SUS8R0000001

No. PÓLIZA	CBO–250002948	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	130049767	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/03/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA OCCIDENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	27/02/2022	24:00 Horas del	27/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SEGURIDAD VICTORIA LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.696.826–8
DIRECCIÓN	CARRERA 57 #170A–14	TELÉFONO	contabilid
ASEGURADO	SEGURIDAD VICTORIA LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.696.826–8
DIRECCIÓN	CARRERA 57 #170A–14	TELÉFONO	contabilid
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DEL SEGURO
La Compañía indemnizará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el ASEGURADO por la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable de acuerdo con la ley Colombiana, por los hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza, cubriendo los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a Decreto Ley 356 de 1994".

LIMITE ASEGURADO: $200.000.000
PRIMA: $3.700.000

AMPAROS PRINCIPALES:
- Amparo Basico – Predios, Labores y Operaciones Sublímite: $100.000.000 Evento / Vigencia: $100.000.000
- Gastos Medicos Sublímite: $10.000.000 Pers. y/o Evento / Vigencia: $20.000.000
- Honorarios y Gastos de Defensa Sublímite: $30.000.000 Evento / Vigencia: $30.000.000
- RC Bienes bajo cuidado tenencia y control Sublímite: $25.000.000 Evento / Vigencia: $50.000.000
- RC Parqueaderos Sublímite: $20.000.000 Evento / Vigencia: $40.000.000
- RC Patronal Sublímite: $25.000.000 Evento / Vigencia: $50.000.000
- RC Vehiculos propios y no propios Sublímite: $20.000.000 Evento / Vigencia: $40.000.000
- Daños extrapatrimoniales Sublímite: $25.000.000 Evento / Vigencia: $50.000.000

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0.00	200,000,000.00	200,000,000.00	1,850,000.00
		TOTAL ASEGURADO	200,000,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JOHN ALEXANDER LEMUS ARDILA	AGENTES	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1,850,000.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1,850,000.00
GASTOS EXP.	$	0.00
IVA	$	351,500.00
TOTAL A PAGAR	$	2,201,500.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 09/03/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSIÓN CLAUSULADO 01–05–2015–1317–P–06–PP06SUS8R0000001

No. PÓLIZA	CBO–250002948	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	130049767	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/03/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA OCCIDENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	27/02/2022	24:00 Horas del	27/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA PÓLIZA INCLUIDAS AUTOMÁTICAMENTE:
- Revocación de la póliza 30 días
- Amparo automático para nuevos predios, 30 días
- Ampliación aviso de siniestro 10 días

DEFINICIÓN AMPARO BASICO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (PLO)
1 La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios relacionados por el ASEGURADO y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.
2 Las operaciones que lleve a cabo el ASEGURADO en el desarrollo de las actividades y/o en el giro normal de su negocio. De tal manera, queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de actividades y/o riesgos tales como:
a. Incendio y/o explosión.
b. El uso de ascensores y escaleras automáticas.
c. El uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.
d. El montaje, desmontaje o desplome accidental de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado.
e. El uso de instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren dentro de los predios del asegurado.
f. Eventos sociales organizados por el asegurado dentro de los predios relacionados.
g. Los viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando en desarrollo de actividades inherentes a la actividad causen daños a terceros.
h. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
i. La vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal y perros guardianes del asegurado, así como los errores de puntería de celadores bajo contrato laboral con la empresa asegurada
j. El uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado.
k. La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.
l. La responsabilidad civil extracontractual de los miembros de la junta o consejo directivo, representantes legales y empleados del asegurado derivada de daños materiales, lesiones corporales y/o muerte causados a terceros en el desarrollo de sus actividades al servicio del asegurado.
m. La responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre el asegurado en forma directa por los daños causados por contratistas y/o subcontratistas a su servicio, en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

DEDUCIBLES
- Basico – predios, labores y operaciones : 10% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv
- Gastos médicos : sin deducible
- Honorarios y gastos de defensa : 10% del valor de los gastos incurridos
- Rc bienes bajo cuidado tenencia y control: 15% del valor de la pérdida mínimo 5.000.000
- Rc parqueaderos: 15% del valor de la pérdida mínimo 5.000.000
- Rc patronal: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv
- Rc vehiculos propios y no propios: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv
- Daños extrapatrimoniales: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv

CONDICIONES Y TEXTOS
AMPAROS ADICIONALES
GASTOS MÉDICOS
Independientemente que exista, o no responsabilidad del ASEGURADO, la Compañía le reembolsará en el evento de ocurrir un accidente dentro del predio asegurado, los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y drogas, en que haya incurrido en la atención de terceros lesionados, cuando dichos gastos se ocasionen dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del accidente. La cobertura se limita conforme a la alternativa indicada por el ASEGURADO.

HONORARIOS Y/O COSTOS DE PROCESO
La cobertura incluye además, los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del Asegurado, en los términos y condiciones previstos en el artículo 1128 del Código del Comercio.

BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL
Se cubren los daños y pérdidas (incluye el hurto simple y el hurto calificado) materiales que sean consecuencia directa de cualquiera de los eventos amparados por el Amparo Básico (PLO), respecto del Interés del ASEGURADO y su Responsabilidad, sobre los bienes de propiedad de terceros, que se encuentren en poder del ASEGURADO, o de los cuales sea legal o contractualmente responsable, bien sea porque se haya vendido pero no entregado, en almacenaje, en custodia, tenencia , para reparación, procesamiento o por cualquier otro motivo, siempre y cuando los correspondientes bienes estén localizados en los predios, o por los cuales responda el ASEGURADO. Se excluye dinero, joyas, vehículos automotores, mercancía de los clientes, equipos móviles- portátiles, y objeto de valor. Se aclara que la expresión "Interés del ASEGURADO" significa el interés que el ASEGURADO tiene sobre determinado bien o bienes cuya propiedad no le pertenece pero que están relacionados con su actividad y que son objeto de este seguro y los tiene bajo su responsabilidad, cuidado, control y custodia.

OBJETOS DE VALOR:
Para efectos de la presente póliza, se considera como objeto de valor los siguientes elementos: Obras y piezas de arte (cuadros, antigüedades, series limitadas). Artesanías, alfombras y tapices que estén anudados a mano o tejidos con hilos de metales preciosos, cubiertas y otros objetos compuestos en todo o en parte de oro y/o plata, que no tengan la consideración de joyas por no destinarse al ornato personal, pieles, colecciones, marfiles, relojes de pulsera o bolsillo que no sean de oro, plata o platino, armas de fuego, instrumentos musicales, y todo lo relacionado a vestuario.

ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA
1. COBERTURA
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el límite declarado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado, por los actos del personal de empresas de vigilancia y seguridad legalmente constituidas, incluido el personal de escoltas, contratadas por él, incluso la ocasionada por el uso indebido de armas de fuego, perros guardianes u otros elementos de seguridad privada de acuerdo al decreto 356 de 1994.
Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de responsabilidad civil extracontractual que la ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 smmlv.

2. EXCLUSIONES
Adicional a las exclusiones indicadas en la sección segunda (ii) de las condiciones generales, para este amparo se excluyen las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSIÓN CLAUSULADO 01–05–2015–1317–P–06–PP06SUS8R0000001

No. PÓLIZA	CBO–250002948	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	130049767	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/03/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA OCCIDENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	27/02/2022	24:00 Horas del	27/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

2.1. Se excluye la infidelidad de empleados.
2.2. Se excluye la desaparición misteriosa
2.3. Se excluye las actividades del asegurado que se relacionen directa o indirectamente con el transporte de valores o su custodia.
2.4. Se excluyen las operaciones del asegurado relacionadas con el chequeo de pasajeros y de equipaje en aeropuertos.
2.5. Excluye enfermedad profesional, endémica o epidémica, compensaciones a trabajadores y seguridad social.
2.6. Caninos sueltos, o que no estén bajo el control de un handler.

EXCLUCIONES
a) El dolo o culpa grave del ASEGURADO.
b) El incumplimiento de obligaciones contractuales.
c) Daños punitivos o ejemplarizantes, multas o cualquier clase de sanciones penales o administrativas.
d) Reclamaciones por daños ocasionados a terceros durante la vida privada o familiar.
e) Responsabilidad civil profesional del ASEGURADO.
f) Responsabilidad civil de directores y funcionarios en cuanto a la gestión de empresas.
g) Cobertura de la responsabilidad civil decenal.
h) Perjuicios patrimoniales puros, es decir, que no sean consecuencia directa de un daño material, lesión personal y/o muerte.
i) Daños materiales, lesiones personales y/o muerte a causa de la inobservancia o la violación deliberada de una obligación determinada o impuesta por reglamentos o por instrucciones emitidas por cualquier autoridad.
j) Materias y sustancias contaminantes y el daño ecológico puro.
k) Las labores de construcción o demolición de edificios o instalaciones o desmonte de maquinaria a no ser que tales actividades constituyan el giro normal de los negocios del asegurado.
l) Daños a conducciones subterráneas y operaciones bajo tierra.
m) Cualquier clase de daños o pérdidas a consecuencia del uso, la extracción, refinamiento transporte, o almacenamiento de explosivos y de productos peligrosos o mercancías azarosas, petróleo crudo o gas natural.
n) Descargue, dispersión o escape de aceite o cualquier otro derivado del petróleo o sustancia petrolífera en ríos, lagos o similares.
o) Daños a carreteras, calles o puentes.
p) Contagio de infección o enfermedad padecida por el asegurado, así como daños genéticos y/o daños por manipulaciones genéticas a personas o animales.
q) Productos terminados, elaborados, suministrados o distribuidos, según la actividad del ASEGURADO, desde el momento de su puesta en circulación. La puesta en circulación se produce cuando el fabricante se desprende del poder de dirección y control del producto o servicio.
r) Operaciones que hayan sido definitivamente terminadas o abandonadas por el ASEGURADO.
s) Daños en obras intelectuales o materiales terminadas o entregadas por el ASEGURADO; así como por los trabajos ejecutados, o servicios prestados por el mismo.
t) Reclamaciones imputables al ASEGURADO según el artículo 216 del código sustantivo del trabajo u otras normas laborales o de seguridad social.
u) Reclamaciones entre las personas que figuren en la póliza como aseguradas, así mismo, la responsabilidad personal no asegurada, atribuible a una de dichas personas.
v) Daños ocasionados directa o indirectamente por radiación, o por reacción nuclear, contaminación radioactiva o explosivos.
w) Reclamaciones relacionadas con campos electro-magneticos (cem), y/o radiación electro-magnetica (rem).
x) Lesiones o daños causados por el uso de naves o aeronaves, cometas o modelos de vuelo; o vehículos automotores que requieran licencia para transitar por vías públicas.
y) Salvo convención en contrario, no se ampara la responsabilidad por asentamientos, deslizamientos, inconsistencia del suelo o del subsuelo u otras fallas geológicas; temblor, terremoto u otras convulsiones de la naturaleza; cambios en los niveles de temperatura o de agua.
z) Hostilidades u operaciones bélicas, guerra civil o internacional, declarada o no; invasión; sedición, rebelión; asonada, motín, conmoción civil o popular, huelgas, disturbios, sabotaje; actos terroristas o subversivos o cometidos por individuos pertenecientes a organizaciones de tal naturaleza; actos de autoridad.
aa) Daños a la persona o a los bienes del ASEGURADO, de sus contratistas y subcontratistas, trabajadores, cónyuges o parientes de cualquiera de ellos dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
bb) Daños o pérdidas de bienes de propiedad de terceros, que estén bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado, salvo que sea contratado y autorizado expresamente por seguros mundial.
cc) Contaminación accidental o del medio ambiente, u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo, o por ruidos. Así mismo se excluye la contaminación paulatina.

EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE
Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible "Lesión Personal" o "Daño Material" surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:
a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.
(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSIÓN CLAUSULADO 01–05–2015–1317–P–06–PP06SUS8R0000001

No. PÓLIZA	CBO–250002948	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	130049767	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/03/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA OCCIDENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	27/02/2022	24:00 Horas del	27/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

NO SE OTORGA
- Restablecimiento del límite asegurado por pago de siniestro
- Responsabilidad Civil por AMIT y RC por actos terroristas
- Renovación automática

PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 DÍAS DESDE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DESDE INICIO DE VIGENCIA A $200.000.000.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN VIGOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	130049767

Fecha de Facturación	09/03/2022
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL G	
Póliza No.	CBO–250002948
Periodo Facturado	27/02/2022 — 27/02/2023

Fecha Límite de Pago	08/04/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	$ 1,850,000.00
IVA	$ 351,500.00
VALOR TOTAL A PAGAR $	$ 2,201,500.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SEGURIDAD VICTORIA LTDA
CARRERA 57 #170A–14	900.696.826–8
Intermediario	JOHN ALEXANDER LEMUS ARDILA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 08/04/2022 se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	130049767

Fecha de Facturación	09/03/2022
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL G	
Póliza No.	CBO–250002948
Periodo Facturado	27/02/2022 — 27/02/2023

Fecha Límite de Pago	08/04/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	$ 1,850,000.00
IVA	$ 351,500.00
VALOR TOTAL A PAGAR $	$ 2,201,500.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	SEGURIDAD VICTORIA LTDA
CARRERA 57 #170A–14	900.696.826–8
Intermediario	JOHN ALEXANDER LEMUS ARDILA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000130049767(3900)000002201500(96)20220408

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990130049767(3900)000002201500(96)20220408

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA